INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 29/2011

"Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el IPS"

CONTRATO N° 99/2012

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 099/2012

Contrato de Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....15.....días del mes de .....MARZO.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584-8, domiciliada en la calle Capitán Lombardo Nº 2.051 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor MAGÍN RODRIGO GAMARRA CACERES**, con Cédula de Identidad Nº 3.831.185, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 63, de fecha 21 de octubre de 2.008, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección V – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

DOLORES MIRIAM FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 012-003/12 de fecha 07 de febrero de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 04170/11 de fecha 06 de mayo de 2.011, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.915.575.200 (Guaraníes un mil novecientos quince millones quinientos setenta y cinco mil doscientos), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1178/11 de fecha 05 de mayo de 2.011.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 29/11 "Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 045-015/11 de fecha 31 de mayo de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 012-003/12 de fecha 07 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

El Precio del Contrato es de **Gs. 137.335.900 (Guaraníes ciento treinta y siete millones trescientos treinta y cinco mil novecientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

DOLORES ORTECCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Present.	Present. Ofert./Marca/ Present.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. s/IVA	Monto Total Cant. Mín. s/IVA	Monto Total Cant. Máx. s/IVA	Tasa IVA a Aplicar
9	2541	42312201-001	SUTURA QUIRÚRGICA DE COLÁGENO NATURAL (DE ORIGEN OVINO O BOVINO) CROMO, Nº 2/0, CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO, PUNTA CILINDRICA, DE 4 CM, HEBRA 75 CM	Unidad	Unidad	CAJA DE 12 UNIDS./D-TEK/CHIPRE	2.250	2.250	3.980	8.955.000	8.955.000	10%
13	2657	42312201-006	SUTURA QUIRÚRGICA DE NYLON Nº 0, CON AGUJA CORTANTE TRIANGULAR 3/8 CIRCULO, DE 2 CM, HEBRA 75 CM	Unidad	Unidad	CAJA DE 12 UNIDS./D-TEK/CHIPRE	7.500	7.500	2.800	21.000.000	21.000.000	10%
15	2664	42312201-006	SUTURA QUIRÚRGICA DE NYLON Nº 3/0, CON AGUJA CORTANTE TRIANGULAR 3/8 CIRCULO, DE 2 CM, HEBRA 45 CM COMO MINIMO	Unidad	Unidad	CAJA DE 12 UNIDS./D-TEK/CHIPRE	15.000	15.000	2.800	42.000.000	42.000.000	10%
16	2667	42312201-006	SUTURA QUIRÚRGICA DE NYLON Nº 4/0, CON AGUJA CORTANTE TRIANGULAR 3/8 CIRCULO, DE 2 CM, HEBRA 45 CM COMO MINIMO	Unidad	Unidad	CAJA DE 12 UNIDS./D-TEK/CHIPRE	15.000	15.000	2.800	42.000.000	42.000.000	10%
17	7043	42312201-008	SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIESTER Nº 2/0, CON DOS AGUJA, PUNTA CILINDRICA 1/2 CIRCULO, DE 2 CM, HEBRA 75 CM, SIN AT	Unidad	Unidad	CAJA DE 12 UNIDS./D-TEK/CHIPRE	1.500	1.500	6.500	9.750.000	9.750.000	10%
30	7055	42312201-009	SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO Nº 3/0, CON 2 AGUJAS PUNTA CILINDRICA, 1/2 CIRCULO, DE 3,5 CM, HEBRA 75 CM.	Unidad	Unidad	CAJA DE 12 UNIDS./D-TEK/CHIPRE	150	150	6.500	975.000	975.000	10%
31	2714	42312201-009	SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO Nº 5/0, CON 2 AGUJAS PUNTA CILINDRICA, 3/8 CIRCULO, DE 1,3 CM, HEBRA 75 CM.	Unidad	Unidad	CAJA DE 12 UNIDS./D-TEK/CHIPRE	750	750	6.200	4.650.000	4.650.000	10%
32	7056	42312201-009	SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO Nº 5/0, CON 2 AGUJAS PUNTA CILINDRICA, 1/2 CIRCULO, DE 1,5 CM, HEBRA 75 CM.	Unidad	Unidad	CAJA DE 12 UNIDS./D-TEK/CHIPRE	225	225	6.500	1.462.500	1.462.500	10%
33	2715	42312201-009	SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO Nº 6/0, CON 2 AGUJAS PUNTA CILINDRICA, 3/8 CIRCULO, DE 1,3 CM, HEBRA 75 CM.	Unidad	Unidad	CAJA DE 12 UNIDS./D-TEK/CHIPRE	188	188	6.800	1.278.400	1.278.400	10%
34	2716	42312201-009	SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO Nº 7/0, CON 2 AGUJAS PUNTA CILINDRICA, 3/8 CIRCULO, DE 1,3 CM, HEBRA 75 CM.	Unidad	Unidad	CAJA DE 12 UNIDS./D-TEK/CHIPRE	225	225	6.800	1.530.000	1.530.000	10%
36	2672	42312201-007	SUTURA QUIRÚRGICA DE SEDA Nº 0, CON AGUJA PUNTA CILINDRICA, 1/2 CIRCULO, DE 2,5 CM, HEBRA 75 CM.	Unidad	Unidad	CAJA DE 12 UNIDS./D-TEK/CHIPRE	900	900	4.150	3.735.000	3.735.000	10%
											Gs.	137.335.900

Monto Total Adjudicado: Guaraníes ciento treinta y siete millones trescientos treinta y cinco mil novecientos, (IVA Incluido).

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

DOLORES MIRANDA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - IPS

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

Diego Ramírez
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección V – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato

Plan de Entregas:

Cantidad Mínima:

El cincuenta por ciento (50%) de la cantidad mínima adjudicado, como máximo a los 8 (ocho) días de la recepción de las Órdenes de Entrega.

El saldo del cincuenta por ciento (50%) como máximo a los 15 (quince) días de la recepción de las Órdenes de Entrega.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los ciento ochenta (180) días de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que la contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Cantidad Máxima:

Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas, serán solicitadas las cantidades máximas.

Según necesidad, con ordenes a ser emitidas por la Gerencia de Salud; con plazos de entrega de hasta sesenta (60) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

En todos los casos los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de recepción por parte de la Contratista de las Órdenes de Entrega.

El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 15 (quince) meses contados a partir de la fecha de entrega en el Departamento de Administración Suministros Médicos

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

EL ACTA FINAL: Será entregada en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

El Plazo para Reparar o Reemplazar los Bienes será de: Diez (10) días, a partir de su notificación.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de las siguientes documentaciones:

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Orden de Entrega.
6. Acta de Recepción final debidamente firmada por la dependencia receptora y el Administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

DOLORES ARANCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apodorado
PROSALUD FARMA S.A.

Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

DOLORES MIRACCA FLETAS
Dpto. de Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme a la Adenda Nº 3 de fecha 17 de octubre de 2011 el Reajuste de precios queda redactado de la siguiente manera:

El precio del contrato será reajustable.

Para los Productos Importados

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Para los Productos Nacionales

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la emisión de la orden de compra.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

DOLORES MIRACCA FLEITAS
Dpto. Licitaciones
DGBS - IPS

Caio Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Mayin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

DOLORES MIRANDA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S. - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Mayin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los diez y ocho (18) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el Ejercicio 2.012 y 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

POR LA CONTRATISTA
Jaqin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

DOLORES MIRACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S

FECHA LIMITE PARA FIRMAR CONTRATO: 7/03/2012

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 13 de Febrero de 2012

NOTA Nº 116 /2012

Señores
PROSALUD FARMA S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 29/11 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS PARA EL IPS."**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 012-003/12 de fecha 07 de Febrero de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **PROSALUD FARMA S.A.** la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 137.335.900.- (Guaranies ciento treinta y siete millones trescientos treinta y cinco mil novecientos), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social;
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 18 (diez y ocho) meses contados desde la firma del Contrato.-

"Los Adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados (Contrataciones Públicas), deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo". **Por lo que se les exhorta al cumplimiento de esta disposición para evitar inconvenientes con los procesos de pagos**.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

Rosa Cuellar 15-02-12 15:18 hs.
PROSALUD FARMA S.A.
RUC. [illegible]-8
LOMBARDO 2.051

Recibí conforme :

Firma y Sello :

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3575308

Fecha y hora Entrada: **21/11/2011 12:09:59 p.m.**

N° Liquidación: **7961783** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario: **PROSALUD FARMA S.A.** N° Formulario: **1589929**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-5 Otros Certificados

Copia p/Registro Públicos g_mendez_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES TRASLADO FIEL
DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y [illegible]
[illegible]
Ausa[illegible] 12-670

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

Para uso exclusivo de los Registros Públicos	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	D- N° 0001589929

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.-

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 712.- Asiento: Asunción.-

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO
5- Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN

RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL SIPE.-

TITULAR DE DOMINIO

LA FIRMA "PROSALUD FARMA" S.A.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)

RUC. No.80033584-8.-

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matrícula..... Distrito.....

Cta. Cte. Catastral / Padrón N°

N° Inc.	Folio	Fecha

Lote	Manz.	Frac.	Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro N° 712 - Asunción
Asunción No. 2197 c/ Bolivia - Tel. 610670

CERTIFICO QUE LA PRESENTI ... FIE

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

SIRVA INFORMAR SI LA MENCIONADA FIRMA HA SOLICITADO SU QUIEBRA, CONVOCATORIA DE ACREEDORES O CELEBRADO CONCORDATO.-

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)

N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....

ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro N° 712 - Asunción
Asunción No. 2197 c/ Bolivia - Tel. 610670

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario solo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible).
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Sección Servicios Gráficos Poder Judicial — Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos- Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE N°..... CARGO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

En cuanto al Titular del dominio consta de acuerdo al asiento registral: SÍ [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación:

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIA	MONTO	FECHA	AÑO

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro N° [illegible] - Asunción
Austria No. 2197 c/Tte. [illegible] - Tel. 612-670

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOVIEMBRE DE [illegible] DEL CORRIENTE AÑO NO SE HALLA REGISTRADO CONTRATO ALGUNO, NI QUIEBRA.

Asunción, 21 NOV 2011

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR
Eduardo Miguel Felix Portillo
Registrador
D.G.R.P.

SECCION QUIEBRAS

FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Escrib. SONIA FRANCO KRAUS

PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de los Registros Públicos

Servicios Gráficos - Poder Judicial
24 NOV. 2011

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3575293

Fecha y hora Entrada: **21/11/2011 12:08:26 p.m.**

N° Liquidación: **7961757** Monto Liquidación: **76532**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **JUAN RIENZI Y OTROS** N° Formulario: **220470**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos g_mendez_e

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
[illegible]
Austria No. 2137 e/ Sajonia - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
[illegible] FIEL
[illegible] CONSTA.-

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

00220470

Fecha | Numero de Entrada | C- Nº

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.-
Registro / Matricula: 712.-
Motivo de la Solicitud: RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL SIPE.-

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos	RIENZI GRASSI.-		
	Nombres	JUAN DOMINGO ITALICO		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 519.783.-	Pais:
Nro. De Ord.	Apellidos	RIENZI GRASSI.-		
	Nombres	CHRISTIAN DAVID		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 2.033.772.-	Pais:
Nro. De Ord.	Apellidos	GRASSI VDA. DE RIENZI.-		
	Nombres	DIANA LEONOR		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 147.008.-	Pais:
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	Pais:
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	Pais:

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	LA FIRMA "PROSALUD FARMA" S.A.,RUC.No.80033584-8.-
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	INSCRIPCION: En el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el No.235, Serie "F", folio 1797 y sgtes, el 08 de Abril del 2011.-
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Ex Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial

Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Ex Notario y Escribano Público
Registro Nº 712
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

3575293

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Noviembre de 2011

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 519783.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Noviembre de 2011

Asunción, 25 de Noviembre de 2011

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2033772.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Noviembre de 2011

Asunción, 25 de Noviembre de 2011

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DIANA LEONOR GRASSI VDA. DE RIENZI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 147008.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Noviembre de 2011

Asunción, 25 de Noviembre de 2011

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PROSALUD FARMA S.A.

Con Documento: RUC 80033584-8.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

JORGE MARECOS
Operador

Asunción, 25 de Noviembre de 2011

25/11/11

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO FONTES PAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro 22 [illegible] Asunción
Austria No. 2137 c/ Belgica - Tel.: 612-670

Lote: 2042110, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708084461

FECHA 10/02/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80033584	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	PROSALUD FARMA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/05/2012

NÚMERO DE CONTROL : 959608C2

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718003358495960 8c2

JUAN [illegible] DAVALOS
[illegible]
Registro [illegible]
Austria No. [illegible] Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA [illegible] FIEL DEL [illegible]

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 45765

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80033584 Nro.Constancia: 45.765

Razón Social: PROSALUD FARMA S.A

Actividad Principal: ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL, IMPORTACION,REPRESENTACION

Fecha Inscripción: 18/10/2004 Cantidad Asegurados: 25

N°Patronal(es)
0007-61-0492

Vencimiento
17/03/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
17/02/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ismael Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patrona
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE

AÑO 200B.-

Juan Antonio Romero Dávalos

ESCRIBANO PUBLICO

REG. 712

Nº (65) CONSECUTIVO "B"... FOLIO:146.-

Escritura de PODER ESPECIAL. . . . . .

QUE OTORGA: LA FIRMA "PROSALUD PARMA" SOCIEDAD ANONIMA. . . . . .

A FAVOR DE: LOS SEÑORES HAGEN ROSSICO GAMARRA CACERES Y/O JUAN D.

E. RENZI GRASSI. . . . . .

-- PRIMERA COPIA --

Austria Nº 2137 entre Raúl Carmona y Bélgica
Barrio: Dr. Luis Alberto de Herrera
Tel.: 612 670 - Fax: 615 840
ASUNCION - PARAGUAY

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Escribano Publico
Reg. 712
Austria No. 2137 - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL
DEL ORIGINAL QUE CONSTE.-

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE AO 4145934

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA FAVOR DE LOS SEÑORES MAGIN RODRIGO GAMARA CACERES Y/O JUAN DOMIN ITALICO RIENZI GRASSI.---- ESCRITURA NUMERO:(63) SESENTA Y TRES COMERCIAL "B".--- En Asunción, Capital de la República del Paraguay, VEINTE Y UN días de OCTUBRE del DOS MIL OCHO, ante mí: JUAN ANTON ROMERO DAVALOS, Escribano Público, con Registro Notarial No. 71 COMPARECEN los señores: Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI, casado separado de bienes, con Cédula de Identidad No.519.783 y CHRISTIAN DAV RIENZI GRASSI, casado, con Cédula de Identidad No.2.033.772, domiciliados a efectos de este acto en la casa No.2150 de la cal Capitán Lombardo casi Tte. Benítez, Barrio Santísima Trinidad, de est Capital.--- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad y de n conocimiento.--- Los señores JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, concurren al acto en nombre representación de la firma que gira en plaza con la denominación de "PRO SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, en caracteres de PRESIDENTE y DIRECTO TITULAR respectivamente.- El Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI, fu designado en el cargo de Presidente del Directorio de la firma "PROSALU FARMA" S.A., por Acta del Directorio No.17, de fecha 20 de Octubre de 2008, cuya transcripción omito en este acto por dejar agregado a Protocolo una copia autenticada, a la que me remitiré en caso d necesidad.--- El Lic. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, fue designado en e cargo de Director Titular de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., por Act del Directorio No.2, de fecha 20 de Febrero del 2007, cuya transcripció tambien omito por dejar agregado al Protocolo una fotocopia autenticada.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE [illegible] FIEL [illegible] DEL ORIGINAL.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

a la que me remitiré en caso de necesidad.-- La firma "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC. No.PFSA058500L, fue constituida originalmente con la denominación de "Pro-Salud" S.R.L., por Escritura Pública número ciento dos, de fecha 18 de Setiembre de 1996, autorizada por la Escribana Pública Antonia Escudero Portela; e inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el No.698, folio 9711 y sgtes., Serie "B", el 7 de Noviembre de 1996; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, inscripto bajo el No.34, folio 388 y sgtes., el 21 de Febrero del 2005.- POSTERIORMENTE el Estatuto Social de la firma "Pro-Salud" S.R.L. tuvo sucesivas modificaciones que se detallan a continuación: 1) POR Escritura Pública número DIEZ Y SEIS, de fecha 12 de Setiembre del 2002, autorizada por la Escribana Pública Ninón Thompson de Díaz; se inscribió en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, anotado bajo el No.62, Serie "B", folio 796 y sgtes., el 17 de Enero del 2003; 2) POR Escritura Pública número OCHO, de fecha 19 de Junio del 2003, autorizada por la Escribana Pública Ninón Thompson de Díaz; se inscribió en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el No.543, Serie "A", folio 6265 y sgtes., el 3 de Setiembre del 2003; fotocopias de las mencionadas escrituras, dejo agregada a esta escritura; POR ESCRITURA Pública Número ONCE, de fecha 15 de Diciembre del 2005, pasada ante mí en el Protocolo de Contratos Comercial "A", folio 34 y siguientes, se formalizó la TRANSFORMACION de la firma "Pro-Salud" S.R.L. a "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, continuadora de aquella, en ella consta su denominación, domicilio, duración, objeto, capital social y demás circunstancias de su

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ... FIEL DEL ORIGINAL QUE ... CONSTE.-

constitución y funcionamiento cuya transcripción omito por tenerla en escritura mencionada a la que me remitiré en caso de necesida inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos; Secci Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Juez de Prime Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, Abog. NERI JO KUNZLE, Sría. de Silvia de Vargas, según A.I. No.39 de fecha 13 de Ene del 2006, anotado bajo el No.133, folio 1160, Serie "E", el 16 de Ene del 2006; y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, ba el No.47, Serie "D", folio 514 y sgtes., el 16 de Enero del 2006.- P ULTIMO por Escritura Pública número NOVENTA Y SEIS, de fecha 17 Diciembre del 2007, pasada ante mí, en el Protocolo de Contrat Comerciales, Sección "B", a mi cargo, al folio 225 y siguientes, formalizó las Transcripciones de Acta de Asamblea Extraordinari referente a Aumento de Capital Autorizado y Acta de Asamblea Ordinar referente a Emisión de Acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Person Jurídicas y Asociaciones bajo el No.103, al folio 1119; y en el Regist Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el No.36, Serie "E folio 335 y sgtes., ambos en fecha 12 de Febrero de 2008, con Dictáme No.442 de fecha 06 de Febrero de 2008, de la Abogacía del Tesor Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades.----- L representantes de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., se hallan autorizad para formalizar esta escritura de conformidad al Acta de Directori No.17, de fecha 20 de Octubre del 2008, cuya transcripción omito p dejar agregado al Protocolo una copia autenticada, a la que me remitir

en caso de necesidad.---- HECHAS las aclaraciones que anteceden los señores JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI y CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, en los caracteres invocados y acreditados, DICEN: Que confieren PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE a favor del señor MAGIN RODRIGO GAMARRA CACERES, con Cédula de Identidad No.3.831.185 y/o al Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI, con Cédula de Identidad No.519.783, para que separada, conjunta e indistintamente, en nombre y representación de la firma "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, realicen los siguientes actos: 1) LICITACIONES: Representar a la PODERDANTE en todo lo referente a Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o privadas, nacionales e internacionales y eventos similares, en los que la misma deba participar, en el ambito nacional presentando sus productos o aquellos a los que representa.- A tal efecto los MANDATARIOS, en la forma establecida, quedan facultados a presentar documentos, escritos, solicitudes, llenar formularios, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar y dar informes, presentar ofertas, asistir a reuniones, aceptar los términos de la Licitación y adjudicación, tomar desiciones, suscribir cuantos instrumentos públicos y/o privados sean menester; solicitar aclaraciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones, ratificar, rectificar y modificar total o parcialmente documentos; solicitar actas notariales: formular protestos y protestas, y en fín practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato; b) GESTIONAR ante el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL o cualquiera de sus dependencias la obtención de Registros Sanitarios, Fijar precios de

DEL ORIGINAL QUE TE-

medicamentos, Gestionar Despachos ante las autoridades pertinentes dicho Ministerio quedando autorizados a presentarse con escrit ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, propues de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesar abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar act suscribir documentos e instrumentos públicos o privados exigi legalmente en razón de la gestión de que se trata, pedir inscripcio en los Registros Públicos, legalizaciones, registro de firmas y marc Con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones; y fín realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menest para el mejor desempeño del presente mandato; c) GESTIONES ADUANERAS: presenten ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS de la Capital o l autorizadas en todo el territorio nacional a efectos de realizar l trámites de despachos aduaneros de importación, exportaci reexportación, de bienes materiales, quimicos, farmaceutico medicamentos, maquinarias, cosas muebles, materias primas y todo obje consignado a nombre de la firma "Pro-Salud" S.R.L. ó "PRO SALUD FARM SOCIEDAD ANONIMA que es su continuadora.- Los MANDATARIOS qued autorizados a firmar formularios, solicitudes, despachos conjuntamen con el Profesional designado relacionados con la importación exportación de toda clase de mercaderías o productos que deb tramitarse ante las Aduanas y Puertos nacionales y/o Internacionale pudiendo presentar escritos, documentos, declaraciones juradas, firm toda la documentación requerida por la Aduana, facilitar informacione formular rectificaciones, firmar recibos y demás documentos para

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL OBRANTE.

fecto, realizar denuncias por extravio de mercaderías, contratar ólizas de seguros, cobrar las primas: registrar la firmar del Apoderado ante las Aduanas y Puertos, renovar los registros de firmas, abonar los ributos que correspondan, retirar las mercaderías, e inscribirse y presentarse como Apoderados de la firma "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA.- d) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Los MANDATARIOS quedan facultados a realizar toda clase de gestiones administrativas o consulares necesarias para la importación o exportación, suscribiendo los documentos y demás indispensables para el mejor desempeño del presente mandato; abonar impuestos, tasas o contribuciones, pudiendo a tal efecto presentar solicitudes, liquidaciones y demás documentos de rigor; presentarse ante cualquier Institución Pública o Privada de la República, a todos y cada uno de los Ministerios y/o sus dependencias o departamentos, (ANDE), ESSAP, COPACO, Entes autónomos, autárquicos, descentralizados, Sub- Secretaria de Estado de Tributación, Renta, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección de Vigilancia Sanitaria, Dirección de los Registros Públicos, Registro de Automotor, Municipalidades, entes mixtos o particulares, a fin de gestionar toda documentación que fuere necesaria e indispensable para el mejor desempeño del presente mandato.- PREVINE la inscripción.---- LOS COMPARECIENTES se ratifican de los términos de esta escritura y firman ante mí, dejando constancia que recibí personalmente sus manifestaciones de voluntad y que leí la escritura a los interesados, de todo lo cual y del contenido de ésta, DOY FE.- FDO. Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI.- Lic. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI.- Ante mí:

CONCUERDA CON EL ORIGINAL
FOTOCOPIA DEL TESTIMONIO FIEL
DEL ORIGINAL CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario
Nº 712
Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AO Nº 4145937

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS - Escribano Público - Esta mi sello.----------

---------- Se expide CONCUERDA EN HOJA DE SEGURIDAD NOTARI

No.3112220- SERIE AD.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 e/ Bélgica - Tel.: 612-670

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 e/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPLICA FIEL DEL ORIGINAL CORRETE.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AD

Nº 3112220

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº (63).F:21.10.2008.- folio 146 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "B" del Registro Notarial Nº 712 con asiento en ASUNCION.- y autorizada por JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.- en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LOS MANDATARIOS.- a los VEINTE Y DOS días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL OCHO.---

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario
Registro 712
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel. 612-670

FATIMA AMARILLA
Cajera

TQ-23298 58

23-10-08

A. G. Zampirópolos S.A.

Poder original

Asunción, 24 de Octubre de 2008

Presentado hoy a las 8 horas 26 con recibo Nº 318 999 e inscripto el 24 de Octubre de 2008 en la Secc. I Div. C con el Nº 873 Serie y al folio 33333 de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.-

Rufina Velázquez Spinola
Registrador

Int

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
SECCIÓN PODERES JUDICIALES

JUAN ANTONIO [illegible] GONZALOS
[illegible]
[illegible] Asunción
Austria [illegible] Teléfono - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN ESTE.-